



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 03 JUN. 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2014, referente a Modificar el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 370/13.

Que la misma consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2014, referente a Modificar el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 370/13.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 385 la que consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Daniel HARRINGTON.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 269 /14.-

**Fdo.QUENO
HARRINGTON.-**

ES COPIA DEL ORIGINAL


Georgina Estelita Sandoval
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 03 JUN. 2014

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 370/13 Aprobada en sesión Ordinaria de fecha 11/12/13 promulgada mediante Decreto E.M.T N° 516/13, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de establecer el tiempo de permanencia en el cargo del Director y subdirector de la Unidad Administrativa de control de Faltas, este cuerpo entiende atinado que la misma sea de 2 años pudiendo los mismos ser propuestos nuevamente.

Que en consecuencia este Cuerpo de Concejales considera oportuno modificar el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 370/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades" y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-MODIFIQUESE el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 370/13, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*ARTICULO 4º:Para ser designado Controlador/a Administrativo/a de Faltas se requiere ser abogado, acreditar más de dos (2) años de ejercicio de la profesión y una residencia inmediata en la provincia de un (1) año como mínimo. Y un Subdirector designado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Para ser designado Subdirector de Faltas se requiere ser abogado y acreditar más de dos (2) años de ejercicio de la profesión y una residencia inmediata en la provincia de un (1) año como mínimo.los funcionarios mencionados en el presente deberá fijar domicilio en la ciudad de Tolhuin al momento de su designación, el Director y el Subdirector permanecerán 2 años en el cargo pudiendo ser propuestos nuevamente por el Ejecutivo Municipal para continuar en el mismo*", por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 385 /14.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/05/14.-

Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinos"